



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL CANAL DE ISABEL II Y
SOCIEDADES DEPENDIENTES Y
ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES
CONSOLIDADAS DEL CANAL DE ISABEL II Y
SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD
DE CRITERIOS**

CONTRATO N.º: 2023/02



Índice de contenido

1. INTRODUCCIÓN-----	3
2. ORGANISMO QUE CONTRATA:-----	4
3. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD:-----	4
4. OBJETO DEL CONTRATO:-----	5
5. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL CONTRATO:-----	6
5.1. CONSOLIDACIÓN:-----	6
5.2. ELABORACIÓN DE CUENTAS ANUALES-----	7
5.3. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL INFORME DE GESTIÓN (Incluyendo el Estado de Información No Financiera - (EINF)-----	8
6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES-----	9
7. DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES-----	10
7.1. CONSOLIDACIÓN:-----	11
7.2. ELABORACIÓN DE CUENTAS ANUALES-----	11
7.3. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL INFORME DE GESTIÓN (incluyendo el EINF)-----	12
8. NIVEL DE SERVICIO-----	13

1. INTRODUCCIÓN

Canal de Isabel II (en adelante "el Ente Público" o "el Canal") es una Empresa Pública dependiente de la Comunidad de Madrid. Sus competencias se regulan por la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, de la Comunidad de Madrid sobre Abastecimiento y Saneamiento de Agua y sus modificaciones parciales posteriores, especialmente la Ley 3/2008 de 29 de diciembre y la Ley 6/2011, de 28 de diciembre de medidas Fiscales y Administrativas en las que se encomienda al Canal de Isabel II, de acuerdo con la legislación aplicable, la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua en la Comunidad de Madrid.

Durante el ejercicio 2012 el Canal realizó una aportación no dineraria de rama de actividad a la nueva sociedad anónima creada a tal efecto, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (actualmente Canal de Isabel II, S.A. tras el cambio de denominación social realizado en 2017), así como la titularidad de los bienes patrimoniales, y las acciones y participaciones en sociedades de carácter mercantil.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. (actualmente Canal de Isabel II, S.A., y en adelante "la Sociedad") se creó de conformidad con lo previsto en el artículo 16. Uno de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas modificada por la Ley 6/2011, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas por el que se habilitaba al Canal a constituir una sociedad anónima que tuviera por objeto la realización de actividades relacionadas con el abastecimiento de aguas, saneamiento, servicios hidráulicos y obras hidráulicas, de conformidad con la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid y la restante normativa aplicable.

La Sociedad se constituyó con fecha 27 de junio de 2012, como sociedad anónima por un período de tiempo indefinido. La Sociedad tiene su domicilio social en la calle Santa Engracia, 125 de Madrid. Su actividad principal consiste en la gestión integral del agua en toda la región de Madrid. Conforme se determina en el artículo 4 de los estatutos sociales, la Sociedad dio comienzo a sus operaciones el día 1 de julio de 2012.

La participación del Canal en la sociedad Canal de Isabel II, S.A. es del 82,4%. La Sociedad, a su vez, posee participaciones en sociedades dependientes y asociadas. Como

consecuencia de ello, el Canal es dominante de un Grupo de Sociedades de acuerdo con la legislación vigente. La presentación de cuentas anuales consolidadas del Canal es necesaria, de acuerdo con Principios y Normas Contables generalmente aceptadas (NOFCAC).

Por su parte, la Sociedad, como se ha indicado, es dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente. Debido a que la Sociedad ha emitido valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, Canal de Isabel II, S.A. presenta Cuentas Anuales Consolidadas preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

Además, una de las sociedades dependientes del grupo, Canal Extensia, S.A.U., es la sociedad holding cabecera del grupo de sociedades domiciliadas en el extranjero.

Aunque, al conformar Canal Extensia, S.A.U. y sus sociedades dependientes un subgrupo integrado en el grupo español Canal de Isabel II, S.A. superior cuya sociedad dominante tiene su domicilio social en Madrid, estaría exenta de presentar cuentas anuales consolidadas, es voluntad de sus Administradores formular dichas cuentas anuales consolidadas para el subgrupo Canal Extensia, S.A.U. y sociedades dependientes.

La estructura del grupo Canal de Isabel II, y subgrupos, se muestra en el Anexo I

2. ORGANISMO QUE CONTRATA:

El Ente Público Canal de Isabel II (en adelante también, el Ente Público) es el organismo que contrata. Canal de Isabel II es una empresa pública, de las previstas en el artículo 2 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, que se configura como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia.

3. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD:

El Área de Servicios Administrativos del Ente Público realiza los trabajos adecuados para la elaboración y consolidación de las cuentas de su grupo empresarial; sin embargo, dado el incremento de las actividades que comprenden el mencionado trabajo y de las cuestiones que se plantean en las distintas fases del proceso, se considera imprescindible contar con un asesoramiento especializado que sirva de apoyo al Área de Servicios Administrativos

para la resolución de consultas en torno al servicios objeto del contrato.

Asimismo, se hace necesario un asesoramiento en materia contable, durante el plazo del contrato, en el que se estima que la normalización y sistematización de los procesos quedará cumplida y realizada de modo satisfactorio.

Por todo lo anterior y dada la reducida estructura organizativa de este Ente Público, los servicios son los necesarios y adecuados para las necesidades de esta Entidad.

4. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente pliego consiste en prestar asistencia técnica al equipo de Consolidación del Ente Público Canal de Isabel II en el proceso de consolidación de los estados financieros y preparación de las cuentas anuales consolidadas de Canal de Isabel II y sociedades dependientes, así como el documento del Informe de gestión consolidado que incluye el estado de Información no financiera.

Los servicios objeto del presente contrato consisten en prestar asistencia técnica al proceso de consolidación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 y 30 de septiembre y 31 de diciembre 2023, inicialmente, y la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Ente Público Canal de Isabel II y sociedades dependientes de los mismos años, con el objetivo de dotarlo de agilidad y flexibilidad, de forma que asegure con garantías el cumplimiento de los plazos legales y todos los requerimientos que el procedimiento referido demande, debido a la concentración de la carga de trabajo en un corto período de tiempo.

Dentro de las tareas propias del objeto del servicio están incluidas el asesoramiento relacionado el continuo asesoramiento fiscal, tributario, contable y mercantil, a través de consultas online o presencial a demanda del cliente con plazo de respuesta no superior a lo estipulado en el apartado 8, desde su formulación por medio de conversación telefónica o correo electrónico, la elaboración de memorias y cualquier documento de análisis que el Ente Público requiera, así como la disponibilidad del personal para asistir a reuniones si es necesario.

Los trabajos quedarán sujetos a la más estricta confidencialidad bajo el estatus asesor-cliente y alcance de las normativas reguladoras de aplicación. En ningún caso podrá instrumentarse la contratación de personal a través de este contrato de servicios.

5. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL CONTRATO

El alcance del contrato será el siguiente:

5.1. CONSOLIDACIÓN:

Los servicios objeto de este contrato consisten en la elaboración de la consolidación de los estados financieros 31 de diciembre de los ejercicios contratados, con el objetivo de dotarlo de agilidad y flexibilidad, de forma que se asegure con garantías el cumplimiento de los plazos legales y todos los requerimientos que las auditorías anuales demanden, debido a la concentración de la carga de trabajo en un periodo corto de tiempo.

Estos servicios comprenderán:

Revisión inicial, para su comprensión, del proceso general de consolidación y elaboración de cuentas anuales consolidadas realizado por la sociedad para la consolidación de su Grupo (esta revisión incluirá el análisis de la distribución de tareas, interrelaciones entre responsables, identificación de optimizaciones en los flujos y/o en la operativa del proceso de consolidación y elaboración de las cuentas anuales consolidadas de los distintos grupos y subgrupos, etc.)

Asistencia en la revisión y comprobación de los movimientos patrimoniales consolidados de los tres grupos (Canal Extensia, S.A.U. y sociedades dependientes, Canal de Isabel II, S.A. y sociedades dependientes y Ente Canal de Isabel II y sociedades dependientes)..La elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Canal de Isabel II, así como la revisión y auditoría de las mismas por los auditores externos cuenta con unos plazos limitados, determinados por la legislación y otras normas de aplicación a los entes públicos de la Comunidad de Madrid.

Dichos plazos se ven afectados, a su vez, por el desarrollo de las auditorías de las cuentas anuales individuales de las distintas empresas que forman parte del grupo, pudiendo ser necesario, en su caso, realizar modificaciones y/o correcciones en el transcurso de los procesos de auditoría y consolidación.

5.2. ELABORACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Elaboración de las Cuentas Anuales consolidadas de los estados financieros 31 de diciembre de los ejercicios contratados, con el objetivo de dotarlo de agilidad y flexibilidad, de forma que se asegure con garantías el cumplimiento de los plazos legales y todos los requerimientos que las auditorías anuales demanden, debido a la concentración de la carga de trabajo en un periodo corto de tiempo.

Estos servicios comprenderán:

Para el grupo constituido por el Ente Público Canal de Isabel II y sociedades dependientes, que comprenden el balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada preparadas de conformidad con las "NOFCAC".

Revisión inicial, para su comprensión, del proceso general de y elaboración de cuentas anuales consolidadas realizado por el Ente Público para la consolidación de su Grupo (esta revisión incluirá el análisis de la distribución de tareas, interrelaciones entre responsables, identificación de optimizaciones en los flujos y/o en la operativa del proceso de consolidación y elaboración de las cuentas anuales consolidadas de los distintos grupos y subgrupos, etc.)

La elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Canal de Isabel II, así como la revisión y auditoría de las mismas por los auditores externos cuenta con unos plazos limitados, determinados por la legislación y otras normas de aplicación a los entes públicos de la Comunidad de Madrid.

Dichos plazos se ven afectados, a su vez, por el desarrollo de las auditorías de las cuentas anuales individuales de las distintas empresas que forman parte del grupo, pudiendo ser necesario, en su caso, realizar modificaciones y/o correcciones en el transcurso de los procesos de auditoría y consolidación.

5.3. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL INFORME DE GESTIÓN (Incluyendo el Estado de Información No Financiera - (EINF))

Elaboración del documento del Informe de Gestión Consolidado (que incluye el Estado de Información no Financiera, en adelante EINF) a 31 de diciembre de los ejercicios contratados, con el objetivo de dotarlo de agilidad y flexibilidad, de forma que se asegure con garantías el cumplimiento de los plazos legales y todos los requerimientos que las auditorías anuales demanden, debido a la concentración de la carga de trabajo en un periodo corto de tiempo.

Estos servicios comprenderán:

Los contenidos del EINF consolidado, conforme a lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, incluyendo la información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación del Grupo, y el impacto de su actividad respecto, al menos, a cuestiones medioambientales y sociales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno, así como relativas al personal, incluidas las medidas que, en su caso, se hayan adoptado para favorecer el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación e inclusión de las personas con discapacidad y accesibilidad universal. (art. 49.6. Código de Comercio).

El EINF constituye un informe separado que está incluido en el informe de gestión consolidado (49.7 Código de Comercio).

Para el grupo constituido por el Ente Público Canal de Isabel II y sociedades dependientes, se agrega la información del Ente Público Canal de Isabel II al informe de gestión consolidado de Canal de Isabel II, S.A.M.P. por lo que se considera un proceso no excesivamente complejo que puede llevarse a cabo por el mismo equipo propuesto.

Revisión inicial, para su comprensión, del proceso general de y elaboración de cuentas anuales consolidadas realizado por el Ente Público para la consolidación de su Grupo

(esta revisión incluirá el análisis de la distribución de tareas, interrelaciones entre responsables, identificación de optimizaciones en los flujos y/o en la operativa del proceso de consolidación y elaboración de las cuentas anuales consolidadas de los distintos grupos y subgrupos, etc.)

La elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Canal de Isabel II, así como la revisión y auditoría de las mismas por los auditores externos cuenta con unos plazos limitados, determinados por la legislación y otras normas de aplicación a los entes públicos de la Comunidad de Madrid.

Dichos plazos se ven afectados, a su vez, por el desarrollo de las auditorías de las cuentas anuales individuales de las distintas empresas que forman parte del grupo, pudiendo ser necesario, en su caso, realizar modificaciones y/o correcciones en el transcurso de los procesos de auditoría y consolidación.

6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El adjudicatario se compromete a realizar las prestaciones objeto del contrato, conforme a criterios de calidad, independencia y competencia, con los recursos suficientes, así como a asignar el personal con la competencia y capacidad necesaria para desempeñar sus funciones adecuadamente. La facultad de dirección y control de las actividades de la empresa adjudicataria y forma de organización de la misma, en relación al presente contrato, corresponde a ésta. Dichas facultades y organización deberán ser validadas y aprobadas por el Área de Servicios Administrativos del Canal de Isabel II, con carácter previo al inicio de actividades.

El adjudicatario asignará a la prestación del servicio los medios humanos suficientes y adecuados para la prestación del Servicio, disponiendo de la experiencia y capacitación acorde con los estándares internacionales para la prestación de estos servicios.

A tal efecto, el licitador asignará a la prestación del servicio, como mínimo, los siguientes recursos:

1. Un consultor financiero, licenciado o Graduado en Derecho, Económicas, Empresariales, ADE o formación equivalente, con experiencia mínima de tres años

en servicios de asistencia técnica de asesoría relativo a procesos de elaboración y consolidación de estados financieros, prestados a grupos consolidados.

2. Un consultor experto en asesoría fiscal y contabilidad, Licenciado, Graduado o Diplomado en Económicas, Empresariales, ADE o formación equivalente, con experiencia mínima de cinco años en servicios de asistencia técnica de asesoría relativo a procesos de elaboración y consolidación de estados financieros, prestados a grupos consolidados.
3. Un responsable del servicio, licenciado, Graduado o Diplomado en Económicas, Empresariales, ADE o formación equivalente, con funciones de supervisión del proyecto, con al menos seis años de experiencia en servicios de asistencia técnica de asesoría relativos a procesos de elaboración y consolidación de estados financieros, prestados a grupos consolidados.

Dicho personal no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin previo consentimiento del Área de Servicios Administrativos de Canal de Isabel II. En caso de producirse cambios en el equipo de la asistencia técnica, los sustitutos deberán tener como mínimo la misma antigüedad, especialidad y valía que los sustituidos al iniciar el trabajo.

El adjudicatario deberá aportar los medios materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, así como será responsable del traslado del personal necesario.

La herramienta de consolidación utilizada en el proceso, y sobre la cual se reportará la información financiera será aportada por la empresa adjudicataria.

7. DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES

La prestación de los servicios objeto del contrato se comenzará a desarrollar a la firma del contrato, y comprenderá hasta la entrega de la versión final de las cuentas anuales consolidadas del Ente Canal de Isabel II y sociedades dependientes, con los siguientes hitos:

7.1. CONSOLIDACIÓN:

Reunión de lanzamiento del proyecto, en la que, a partir de la metodología propuesta por el adjudicatario, se definirá y acordará la metodología de trabajo y seguimiento del proyecto, la interrelación del equipo de trabajo del adjudicatario y de Canal de Isabel II, así como las responsabilidades y los supervisores del proyecto por ambas partes.

Análisis del proceso de consolidación de cuentas anuales consolidadas del grupo (flujos, distribución de tareas, herramientas utilizadas, interrelaciones, etc.) a partir de reuniones con el equipo de Canal de Isabel II y lectura de documentación existente.

Elaboración y entrega de documentos de análisis de dicho proceso, riesgos potenciales y propuesta y descripción de las mejoras identificadas, al objeto de optimizar y agilizar los procesos de consolidación.

Este informe deberá incluir una evaluación de cualquier aspecto que pueda ocasionar retrasos en el cumplimiento del calendario establecido para el proceso de consolidación y preparación de las cuentas anuales consolidación, y propuestas para evitarlos o mitigarlos.

Apoyo en la realización de las tareas preparatorias para el proceso de consolidación de los estados financieros al cierre del ejercicio 2022 y en la implementación de las mejoras identificadas en el proceso de consolidación, tanto en la fase preparatoria como durante el propio proceso de consolidación de los estados financieros.

Revisión y comprobación de los movimientos patrimoniales consolidados del grupo Canal de Isabel II y sociedades dependientes).

7.2. ELABORACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Preparación, en el calendario definido, de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2022 del grupo Canal de Isabel II y sociedades dependientes, desde la versión inicial hasta la versión definitiva para su formulación, incorporando cuantas modificaciones sean necesarias a lo largo de esta fase.

Será responsabilidad de Canal de Isabel II la entrega de la información de desglose que el adjudicatario deba incorporar en las referidas cuentas anuales consolidadas,

tanto en lo referido a datos cuantitativos obtenidos de SAP-BPC, como a las notas específicas relativas a la actividad de los grupos.

Reunión de lanzamiento del proyecto, en la que, a partir de la metodología propuesta por el adjudicatario, se definirá y acordará la metodología de trabajo y seguimiento del proyecto, la interrelación del equipo de trabajo del adjudicatario y de Canal de Isabel II, así como las responsabilidades y los supervisores del proyecto por ambas partes.

Análisis del proceso de elaboración de cuentas anuales consolidadas del grupo (flujos, distribución de tareas, herramientas utilizadas, interrelaciones, etc.) a partir de reuniones con el equipo de Canal de Isabel II y lectura de documentación existente.

Será responsabilidad de Canal de Isabel II la entrega de la información de desglose que el adjudicatario deba incorporar en las referidas cuentas anuales consolidadas, tanto en lo referido a datos cuantitativos, como a las notas específicas relativas a la actividad de los grupos. También se hará entrega de las CCAA individuales del Grupo Canal de Isabel II a 31 de diciembre de 2018 y 2019, así como de las consolidadas a 31 de diciembre de 2018 y de las CCAA consolidadas de Canal de Isabel II, S.A. a 31 de diciembre de 2019 todas en formato Word. También se podrán aportar cuantas memorias de las sociedades dependientes sean necesarias.

7.3. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL INFORME DE GESTIÓN (incluyendo el EINF)

Reunión de lanzamiento del proyecto, en la que, a partir de la metodología propuesta por el adjudicatario, se definirá y acordará la metodología de trabajo y seguimiento del proyecto, la interrelación del equipo de trabajo del adjudicatario y de Canal de Isabel II, así como las responsabilidades y los supervisores del proyecto por ambas partes.

Análisis del proceso de elaboración del documento del informe de gestión consolidado (flujos, distribución de tareas, herramientas utilizadas, interrelaciones, etc.) a partir de reuniones con el equipo de Canal de Isabel II y lectura de documentación existente.

Elaboración y entrega de documentos de análisis de dicho proceso, riesgos potenciales y propuesta y descripción de las mejoras identificadas, al objeto de optimizar y agilizar los procesos de consolidación.

Este informe deberá incluir una evaluación de cualquier aspecto que pueda ocasionar retrasos en el cumplimiento del calendario establecido para el proceso de consolidación y preparación de las cuentas anuales consolidación, y propuestas para evitarlos o mitigarlos.

8. NIVEL DE SERVICIO

Se demanda un periodo de **garantía de los trabajos realizados de 12 meses** desde la aceptación de las prestaciones objeto del Contrato por parte de Canal de Isabel II. La ampliación de dicho plazo será valorable, tal como se establece en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Durante el plazo de duración del contrato será necesario ofrecer un nivel de servicio con al menos los siguientes niveles de respuesta:

TRABAJOS	TIEMPO MÁXIMO ADMITIDO EN
1. Crítica	4 horas
2. Urgentes	6 horas
3. No Urgentes	36 horas

A estos efectos es necesario realizar las siguientes consideraciones:

El Ente Público podrán solicitar consultas y documentación a la empresa adjudicataria, siendo clasificadas como críticas, urgentes y no urgentes, con el fin de resolver incidencias, problemas y/o necesidad de presentar cambio en la configuración de los servicios objeto de contrato:

1. Documentación o consulta crítica: Documentación o consulta que por su categoría debe ser resuelta o ejecutada en un plazo máximo de 4 horas.
2. Documentación o consulta urgente: Documentación o consulta que por su categoría debe ser resuelta o ejecutada en un plazo máximo de 6 horas.
3. Documentación o consulta no urgente: Documentación o consulta que por su categoría

debe ser resuelta o ejecutada en un plazo máximo de 36 horas.

En caso de incumplimiento de los niveles de servicio indicados, se aplicarán las penalizaciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los licitadores podrán ofertar, de conformidad con lo indicado en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente procedimiento de licitación, una reducción del tiempo de resolución de incidencias.

Madrid a 19 de enero de 2023.

Ángel Illera Gil
Jefe de área de Servicios Administrativos

Pablo Rodríguez Sardinero
Director Gerente



ANEXO I

ESTRUCTURA DEL GRUPO CANAL DE ISABEL II

Canal de Isabel II
100% Comunidad de Madrid

Fundación Canal

ACCIONISTA	%
Canal de Isabel II, S.A.	100%
Canal de Isabel II (Ente Público)	82,40%

Canal de Isabel II

ACCIONISTA	%
Canal de Isabel II (Ente Público)	82,40%
AYTO. MADRID	10,00%
OTROS AYTO.	7,60%

Canal Extensia S.A.U.

ACCIONISTA	%
Canal de Isabel II, S.A.	100%
Canal de Isabel II (Ente Público)	82,40%

I.G.

Aguas de Alcalá

ACCIONISTA	%
Canal de Isabel II, S.A.	50%
AQUILA	50%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	41,20%

I.P. (UTS)

GSS Venture S.L.

ACCIONISTA	%
Canal de Isabel II, S.A.	25%
GSS LINE	75%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	20,60%

P.E.

Canal Gestión Lanzarote S.A.U.

ACCIONISTA	%
Canal de Isabel II, S.A.	100%
Canal de Isabel II (Ente Público)	82,40%

I.G.

Canal Extensia América

ACCIONISTA	%
CANAL EXTENSIA	81,84%
SOLUCIONES LATINOAMERICANAS DEL AGUA S.A.	18,16%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	81,84%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	67,43%

I.G. (COLOMBIA)

SOLUCIONES ANDINAS, S.R.L.

ACCIONISTA	%
CANAL EXTENSIA	50%
CANAL EXTENSIA AMÉRICA	50%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	90,92%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	74,92%

I.G. (URUGUAY)

Emissão S.A.

ACCIONISTA	%
SOLUCIONES ANDINAS	75%
Sébastien Chironnet	15%
Alexandro Santos Cr.	10%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	54,19%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	36,19%

I.G. (BRASIL)

Fontes do Serra

ACCIONISTA	%
OMESAD	90%
OTROS	10%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	66,83%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	55,06%

I.G. (BRASIL)

ASAA (Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, E.S.P.)

ACCIONISTA	%
CANAL EXTENSIA AMÉRICA	39%
AMERIKA, T.L.	1%
MUNICIPIO RIPIACHA	20%
OTROS	40%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	32,74%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	26,97%

P.E. (COLOMBIA)

Amerika, T.L.

ACCIONISTA	%
CANAL EXTENSIA AMÉRICA	54,12%
AAA BARRANQUILLA	4,88%
OTROS	0,00%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	77,02%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	67,43%

I.G. (COLOMBIA)

Gestus, Gestión y Servicios, S.A.S.

ACCIONISTA	%
CANAL EXTENSIA AMÉRICA	54,12%
AAA BARRANQUILLA	4,88%
OTROS	0,00%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	77,02%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	63,47%

I.G. (COLOMBIA)

A.A. SANTA MARTA, U.T.E.

ACCIONISTA	%
CANAL EXTENSIA AMÉRICA	54,71%
ELECTRICAS MESELLIN	22,69%
TERMOTÉCNICA INDUSTRIAL	22,64%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	44,77%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	36,89%

A efectos de organización, no es elector de COLOMBIA

AAA DOMINICANA S.A.

ACCIONISTA	%
CANAL EXTENSIA AMÉRICA	65,20%
BAPAF LINDA	35,00%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	53,20%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	43,83%

I.G. (REPÚBLICA DOMINICANA)

AAA ECUADOR AGACASE S.A.

ACCIONISTA	%
CANAL EXTENSIA AMÉRICA	99,00%
CANAL EXTENSIA	1,00%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	82,00%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	67,50%

I.G. (ECUADOR)

INAMEX

ACCIONISTA	%
CANAL EXTENSIA AMÉRICA	99,00%
OTROS	0,97%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	81,00%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	66,76%

I.G. (MÉJICO)

AGUAS DE TUMBES S.A.

ACCIONISTA	%
CANAL EXTENSIA AMÉRICA	87,43%
CONEXSA	13,57%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	71,55%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	58,94%

I.G. (PERU)

METROAGUA, S.A., E.S.P.

ACCIONISTA	%
CANAL EXTENSIA AMÉRICA	35,86%
CORPTEO SANTA MARTA	26,11%
ELECTRICAS MESELLIN	25,00%
TERMOTÉCNICA INDUSTRIAL	6,94%
OTROS	3,07%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	29,35%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	24,10%

P.E. (COLOMBIA)

AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA, C.E.M.

ACCIONISTA	%
AAA FUNDADOR AGAC-JUI	70,00%
MUNICIPIO SAMBORONDÓN	30,00%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	57,47%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	47,31%

I.G. (ECUADOR)

MEXAQUA

ACCIONISTA	%
INAMEX	70,00%
S.A.S.U. S.A. DE C.V.	30,00%
Tot Canal de Isabel II, S.A.	56,72%
TOTAL Canal de Isabel II (Ente Público)	46,75%

I.G. (MÉJICO)

I.G. INTERACCIÓN IBEROAMERICANA
I.P. INTERACCIÓN IBEROAMERICANA
P.E. INVESTIGACIÓN IBEROAMERICANA